

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco, Carrera 23 No. 21-48, Oficina 1003

e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que ha sido admitida la Acción Popular instaurada por el ciudadano GERARDO HERRERA contra la NOTARIA CUARTA DE MANIZALES radicada bajo el No. 170013103003-2021-00186-00.

Con la interposición de esta acción, pretende el actor popular que se protejan los derechos e intereses colectivos de las personas en condición de discapacidad, buscando que se ordene a la entidad accionada que en el término de un (1) mes construya un el baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas cumpliendo normas NTC y normas ICONTEC en la entidad que funciona en la calle 22 # 21-50 Sector Plaza de Bolívar.

En el numeral séptimo del auto que admite la acción popular se dispuso informar sobre la existencia del presente procedimiento constitucional a los miembros de la comunidad mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que la parte demandante deberá publicar en un medio masivo de comunicación o a través de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios.

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df4b8ad5f18b62112dd12d6168091149574960de323f9d9aae694a523c80eb8

Documento generado en 13/01/2022 07:41:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**